

PUMA: EG-00182-JP-2025

Villa Regina, 22 de diciembre de 2025

Por recibida la denuncia remitida digitalmente por el Juzgado de Paz de General Enrique Godoy en fecha 17 de Diciembre de 2025, recaratúlense los autos debiendo leerse "*M.E. C/ M.G.E. S/ VIOLENCIA*".-

Ténganse presente lo dispuesto por el Juzgado de Paz de General Enrique Godoy, y ratifíquese lo dispuesto en sentencia de fecha 17 de Diciembre de 2025, desestimando la denuncia interpuesta por la Sra. E.M., por no encuadrar los hechos denunciados en una situación de violencia familiar en los términos de la Ley Provincial D N.º 3040, coincidiendo en los fundamentos expuestos en los considerandos por parte del Juez de Paz de Gral. E. Godoy.

Cabe decir que no todas las problemáticas que se plantean dentro del ámbito familiar quedan encuadradas en la aplicación de la ley 3040, ello provocaría un abuso de dicha normativa, siendo los problemas familiares evaluados y solucionados dentro del marco legal que correspondan y deben ser encausados por los trámites previstos por la ley específica.-

Por todo ello , **RESUELVO:**

Ratificar lo dispuesto por el Juzgado de Paz de General Godoy en fecha 17/12/2025. Archívese.

Hágase saber al denunciante que por el delito de lesiones y/o amenazas, podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Líbrese comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

Fdo. CLAUDIA E. VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA.-